



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- CGR-1231-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Las diez y cuatro minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintisiete octubre de dos mil diecisiete, Código Número **ARP-03-124-17**, emitido por el Departamento de Control y Fiscalización de Municipios, Coordinado por la Dirección de Delegaciones Territoriales y Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis**. Que el precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **a)** Expresar opinión sobre si el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y egresos ejecutados, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No.565); y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario del año dos mil dieciséis; **b)** Emitir opinión sobre la información financiera complementaria, relativa a la Ejecución de las Transferencias Presupuestarias de conformidad con la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y su Reforma (Ley No.580), por el período auditado; **c)** Emitir informe sobre el Control Interno existente en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua; **d)** Emitir Opinión respecto al cumplimiento por parte de la Administración de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua de las leyes, convenios, contratos y regulaciones aplicables; y **e)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Durante el proceso administrativo de auditoría, se dio estricto cumplimiento al Principio de Legalidad, debido Proceso y trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua, 53, numeral 1), y 54, de la Ley N° 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; siendo así que en fechas comprendidas del veintidós al veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio de la labor de Auditoría a los Servidores y Ex –Servidores Públicos Municipales relacionados con las operaciones y actividades de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, del Departamento de Nueva Segovia, a saber: **Henry Quiñónez Marín**, Alcalde Municipal; **Nelda Damaris Mendoza Arróliga**, Vice Alcaldesa; **Mauricio Amador Larios**, Secretario Municipal; **María Arely Mairena Orellana**, Directora Administrativa; **Bayron Ariel Dávila Méndez**, Responsable de Adquisiciones; **Rudy Centeno Larios** Director de Inversiones/Proyectos; **Ana Lilliam Martínez Pozo**, Contadora; **Arlim María Laguna Calderón**, Responsable de Presupuesto; **Yaritza Elena Matute Marchena**, Responsable de Caja; **Harol Antonio Ruíz Rosales**; Finanzas Municipales; **Martha Elizabeth Centeno Quiñónez**, Responsable de Recursos Humanos; **Claudio Daniel Ramírez Martínez**, Ex-Responsable de Adquisiciones; y **Eliza María**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- CGR-1231-17

Centeno Rosales, Ex Responsable de Recursos Humanos. Como diligencia del Proceso de Auditoría, en fechas comprendidas entre el diecinueve y veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, se realizó inspección física in situ a los Proyectos de las Obras ejecutados en su conjunto, con el Especialista debidamente acreditado para este fin, los Contratistas, y el Supervisor de Proyectos de la Alcaldía auditada. Durante el transcurso de la auditoría, el personal acreditado sostuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron en el expediente administrativo y por consiguiente en el Informe bajo consideración, y al contexto de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), los Resultados Preliminares de Auditoría fueron informados a los servidores públicos de la Administración de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua. Refiere el ya precitado Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, que una vez agotados los procedimientos propios de la investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos determinaron: **1) Informe Presupuestario de Ingresos y Egresos**. Presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los Ingresos recibidos y los Egresos efectuados, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas; Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No.565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución Presupuestario del año dos mil dieciséis. **2) Información Financiera Complementaria**: Esta información financiera fue presentada bajo la responsabilidad de la municipalidad, la cual fue objeto de los procedimientos de auditoría, y está razonablemente presentada en todos sus aspectos importantes con relación al informe de Cierre de Ingresos y Egresos, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **3) Informe sobre Control Interno**: Se determinaron Condiciones que deben de ser atendidas por las autoridades Edilicias, siendo estas: **a)** La Comuna carece de un Plan de Capacitación y entrenamiento para el personal; **b)** Acceso sin restricción al área de Caja General; **c)** No se cuenta con Normativas de Caja General; **d)** Falta de Segregación de funciones, pues el Responsable de Contabilidad, tiene funciones que son propias del área de Recursos Humanos; **e)** Falta de Ajustes de los Sistemas de Administración y Control Interno en correspondencia con las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República; y **h)** La administración de la Alcaldía no realizó su autoevaluación a sus Sistema de administración y Control Interno por el segundo semestre del año dos mil dieciséis. **4) Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de Informes anteriores**: Sobre el cumplimiento de Recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría financiera y de Cumplimiento con Referencia: ARP-03-062-16, de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, por el año dos mil quince, emitido por la Contraloría General de la República, se verificó que la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, tiene implementadas en un cien por ciento (100%) las seis (6) Recomendaciones orientadas en el informe de auditoría aquí aludido; y **5) Cumplimiento de Leyes, Normas y Regulaciones Aplicables**: La Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO**: Con los antecedentes señalados y de conformidad con el artículo 9, numerales 1), 12) y 26) y, 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada ley, **RESUELVEN**: **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintisiete octubre de dos mil diecisiete, Código Número **ARP-03-124-17**, emitido por el Departamento de Control y Fiscalización de Municipios, Coordinado por la Dirección de Delegaciones Territoriales y Municipales de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA- CGR-1231-17

ANTIGUA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II**) Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Municipalidad Auditada para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de la presente auditoría, de conformidad al artículo 103, numeral 2), de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para la mejoras de sus Sistemas de Administración, de Control Interno y Gestión Municipal; debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo no mayor de noventa (90) días, so pena de Responsabilidad si no lo hiciera, previó cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Cinco (1,065) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior